



Jorge Cardó Velit
 Fedatario MINDEF
 R.M. N° 1946-2019 DE/SG

Resolución Viceministerial

N°0015-2020 DE/VPD

Lima, 10 FEB. 2020

VISTOS:

El Oficio N° 15-2020-MINDEF/CECOPAZ del 20 de enero de 2020, del Director del Centro de Entrenamiento y Capacitación para Operaciones de Paz - CECOPAZ; y, el Informe Legal N° 00132-2020-MINDEF/SG-OGAJ del 27 de enero de 2020, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa.

CONSIDERANDO:

Que, la Asociación Internacional de Centros de Formación de Mantenimiento de la Paz - IAPTC es una asociación abierta y voluntaria de los centros, instituciones y programas que se ocupan de la investigación, educación y formación de operaciones de paz; cuyo objetivo es promover una mejor comprensión del mantenimiento de la paz, sus metas y objetivos, y facilitar la comunicación, el intercambio de información y las mejores prácticas entre las operaciones de paz y otros centros de educación y capacitación relacionados, incluidas las operaciones de gestión de crisis;

Que, la principal actividad de la IAPTC es una conferencia anual, organizada en una región diferente cada año, siendo desarrollada y gestionada por un Comité Ejecutivo voluntario geográficamente equilibrado y rotativo en la mayor parte de su integración que reúne a funcionarios militares, policiales y civiles expertos en el campo de la formación, la educación y el aprendizaje de las operaciones de mantenimiento de la paz, provenientes de 60 países y 100 organizaciones de los 5 continentes, dedicados al entrenamiento y capacitación en operaciones de paz a nivel global;

Que, el Perú asumió la Presidencia de esta Asociación Internacional para el periodo 2020, donde se tiene programada la Reunión Preparatoria del Comité Ejecutivo y la 26ª Conferencia Anual de esta Asociación, a realizarse en la ciudad de Daca, República Popular de Bangladesh, del 17 al 19 de febrero, y del 9 al 12 de noviembre de 2020, respectivamente;

Que, de conformidad con el literal a) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0001-2020-DE/SG, se delega al Viceministro de Políticas para la Defensa la facultad de constituir equipos de trabajo y/o similares al



interior de su Despacho Viceministerial y en el ámbito de su competencia, así como disponer la modificación de la conformación de los mismos, de ser el caso;

Que, mediante el oficio de Vistos, el Director del Centro de Entrenamiento y Capacitación para Operaciones de Paz - CECOPAZ solicita la designación de los integrantes del Equipo de Trabajo encargado de Asesorar al Viceministro de Políticas para la Defensa en la conducción de los mencionados eventos, por motivo de asumir nuestro país la Presidencia de esta Asociación Internacional para el periodo 2020;

Que, en tal sentido, resulta necesario constituir el Equipo de Trabajo encargado de asesorar al Viceministro de Políticas para la Defensa en las actividades que requiere nuestro país al asumir la Presidencia de la IAPTC-2020;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; el Decreto Supremo N° 006-2016-DE, que aprueba su Reglamento; y, la Resolución Ministerial N° 0001-2020-DE/SG, sobre delegación de facultades a diversos funcionarios del Ministerio de Defensa;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Constituir el Equipo de Trabajo con el objeto de asesorar al Viceministro de Políticas para la Defensa en la conducción de la Reunión Preparatoria del Comité Ejecutivo y la 26ª Conferencia Anual de la Asociación Internacional de Centros de Formación para Operaciones de Paz - IAPTC, el cual estará integrado por el siguiente personal:

- El Director del Centro de Entrenamiento y Capacitación para Operaciones de Paz, quien lo Presidirá.
- Un/a representante de la Dirección General de Relaciones Internacionales.
- Un/a representante de la Dirección General de Educación y Doctrina.
- Un/a representante de la Dirección General de Políticas y Estrategia.

Artículo 2.- Designar como personal de apoyo del Equipo de Trabajo a las siguientes personas:

- Un/a Auxiliar del Centro de Entrenamiento y Capacitación para Operaciones de Paz.
- Un/a Traductor/a e Intérprete de la Dirección General de Relaciones Internacionales.

Artículo 3.- El Equipo de Trabajo se instalará una vez emitida la presente resolución y se reunirá las veces que se requiera hasta noviembre de 2020, a fin de coordinar las diversas actividades que realizará el Perú al asumir la Presidencia de la Asociación Internacional de Centros de Formación para el Mantenimiento de la Paz - IAPTC por el periodo 2020.

Artículo 4.- El presente Equipo de Trabajo tiene las siguientes funciones:

- Presentar un Plan de Trabajo al Presidente de la IAPTC para la conducción de la Reunión Preparatoria del Comité Ejecutivo y la 26ª Conferencia Anual de la IAPTC.


Jorge Cardó Velit
Fedatario MINDEF
R.M. N° 1946-2019 DE/SG

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





- Asesorar y asistir al Presidente de la IAPTC en temas relacionados con operaciones de paz.
- Coordinar con la Secretaría de la IAPTC el desarrollo de los programas y objetivos que requiera el Perú en temas de operaciones de paz.
- Coordinar con la Secretaría de la IAPTC la recomendación de los temas y sub-temas a tratarse en la Conferencia Anual.

Artículo 5.- El Equipo de Trabajo constituido en la presente resolución viceministerial informará las actividades realizadas al Presidente de la IAPTC cada vez que se le requiera.

Artículo 6.- La conformación del presente Equipo de Trabajo no irrogará gasto alguno al Tesoro Público.

Artículo 7.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 996-2012-DE/SG.

Regístrese, comuníquese y archívese.



.....
HERNÁN FELIPE FLORES AYALA
Viceministro de Políticas para la Defensa
MINISTERIO DE DEFENSA



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



.....
Jorge Cardó Velit
dotario MINDEF
N° 1346 1819 DE/SG

